



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDDIE ALONSO GARCÍA CORDOBA
Demandado	CARLOS ALBERTO RENDÓN GUTIÉRREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2003 00661 00
Temas y subtemas	ORDENA OFICIAR – NO ACCEDE LA PRACTICA DE EMBARGO

En atención a la solicitud formulada, se ordena OFICIAR a TRANSUNION, para que informen los números de cuentas y nombre de las entidades financieras en las cuales el demandado: CARLOS ALBERTO RENDÓN GUTIÉRREZ, identificado con la cédula número: 2.517.762; posee cuentas de ahorros, corrientes y demás depósitos financieros. LÍBRESE oficio.

En lo relativo a la solicitud de embargo del 50% de los derechos de propiedad y posesión que ostenta el demandado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-562612, el Despacho no accede a su práctica, toda vez que según consta en la anotación No. 017 del certificado de tradición, el demandado realizó "COMPRAVENTA DERECHO DE USO Y HABITACION" sobre este inmueble y luego en la anotación No. 018, consta que dicha gravamen solo se encuentra vigente para una persona diferente a los demandados.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 167 (E)** Hoy **10 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21198f6be1626bca21470fdd190523c7c559a63b4f9172c07729d26b2fd2365**

Documento generado en 09/12/2021 01:51:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>